



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018.**

Siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA.**

**2.1.- OBRAS.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** La aprobación de la solución técnica formulada por el Arquitecto Director de la Obra, y que figura en el expediente, para ejecutar la restauración de las bóvedas del arco central.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este acuerdo a los Servicio de Tráfico y Obras, así como a la Policía Local, por su fuese necesario adoptar alguna medida complementaria en el transcurso de la ejecución de esta parte de la obra sobre señalización y regulación del tráfico.

**2.2.- PERSONAL.**

**2.2.1.- PRIMERO.-** Existiendo necesidad y urgencia, como consta en los informes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la sustitución de Doña Amparo Martínez Chust con destino en la Gerencia Municipal de Urbanismo; considerando el informe favorable del servicio de intervención y la aceptación del interesado, ubicado en primer lugar en la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de auxiliar administrativo; considerando que la forma de provisión de dicho puesto es el concurso y que no es posible su cobertura por funcionario de carrera por estar el puesto vacante; se **NOMBRA** como funcionario interino en el puesto de Auxiliar Administrativo por sustitución del personal en situación de baja laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo a Dña. Rosario Peláez Rodríguez , con D.N.I. n º 52382631-Q. El período de tiempo será de un máximo de tres meses o hasta la reincorporación de la trabajadora sustituida. El nombramiento será según lo prevenido en el artículo 8.1.d) de la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla La Mancha motivado por *“el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, durante un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan esas causas”*.

**SEGUNDO.-** Que se notifique dicho acuerdo al interesado y a los representantes de los trabajadores.

**2.2.2.- PRIMERO.-** Existiendo necesidad y urgencia, como consta en los informe del Centro de la Mujer para la sustitución de Doña Coral Vicente Jiménez con destino en el Centro de la Mujer; considerando el informe favorable del servicio de Intervención y la aceptación del interesado, ubicado en primer lugar en la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de auxiliar administrativo; considerando que la forma de provisión de dicho puesto es el concurso y que no es posible su cobertura por personal laboral fijo por estar el puesto vacante. Se **NOMBRA** como funcionario interino en el puesto de Auxiliar administrativo por sustitución del personal en situación de baja laboral del Centro de la Mujer, a D. Fernando Garrote Massó con NIF 4634995-N. El periodo de tiempo será un máximo de tres meses o hasta la reincorporación de la trabajadora sustituida. El nombramiento será según lo revenido en el artículo 8.1.d) de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



Mancha motivado por *“el exceso o acumulación de tareas por plazo de máximo de seis meses, durante un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan esas causas”*.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo al interesado y a los representantes de los trabajadores.

**2.2.3.- PRIMERO.-** Existiendo financiación suficiente para la contratación de un Auxiliar Administrativo en el marco del Plan Concertado 2018 con financiación del Fondo Social Europeo; considerando el informe favorable del servicio de intervención y la aceptación de la interesada, ubicada en primer lugar en la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de auxiliar administrativo; considerando que la forma de provisión de dicho puesto es el concurso y que no es posible su cobertura por personal laboral fijo por estar el puesto vacante; se NOMBRA como funcionaria interina en el puesto de Auxiliar Administrativo a D<sup>ña</sup>. María Imperio Domínguez Escutia con NIF nº 4.631.177-N hasta el 31 de diciembre de 2018. El nombramiento será según lo previsto en el artículo 8.1.c) de la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla La Mancha motivado por *“La ejecución de programas de carácter temporal de duración determinada para la realización de actividades no habituales o para el lanzamiento de una nueva actividad. La duración de los programas no puede ser superior a cuatro años. En caso de que el programa se hubiera aprobado con una duración inferior a la máxima, puede prorrogarse, una o varias veces, sin que la duración total pueda exceder de dicha duración máxima”*

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo al interesado, así como a los representantes de los trabajadores advirtiéndoles de los recursos que proceden contra el presente acuerdo.

### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

#### **3.1.- PATRIMONIO.**

**ÚNICO.-** ÚNICO.- Autorizar a la Venerable Hermandad de María Santísima de la Esperanza, a utilizar el portal de la Casa del Corregidor para la instalación de un altar el día de la celebración de la procesión del Corpus Christi, que se celebrará el próximo 3 de junio del 2018, con los siguientes condicionantes:

- a) Los daños que se pudieran producir serán reparados o costeados por los solicitantes.
- b) Se prohíbe el tránsito por el interior del edificio excepto en el citado acceso donde se colocará el altar.
- c) Las puertas y los sistemas de cierre deberán ser colocados igual que se hayan encontrado, una vez finalizada la actividad.
- d) En caso de autorizar este uso, se debe entender otorgado en precario y estará sujeto a las modificaciones que pueda decidir el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca que, en este sentido, se debe reservar el derecho de revocarlas, suspenderlas, limitarlas o reducirlas en cualquier momento por la concurrencia de causas de interés general.
- e) Por razones de orden público, circunstancias especiales de tráfico, o para compatibilizar la actividad con otras autorizaciones, especialmente en el caso de fiestas, ferias, o congresos, los Servicios Técnicos municipales, con la colaboración, en su caso, de los Agentes de la Policía Local, podrán modificar las condiciones de uso temporalmente y ordenar la retirada inmediata de aquellos elementos que dificulten o entorpezcan el desarrollo de la actividad.
- f) En ninguno de estos casos debe generarse derecho para los afectados a indemnización o compensación alguna.
- g) Las autorizaciones se deberán conceder dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros, no pudiendo ser arrendada, subcontratada, ni cedida, ni directa ni indirectamente, en todo o en parte.
- h) Se debe prohibir expresamente la ejecución de instalaciones eléctricas análogas, así como la instalación de equipos reproductores musicales, televisores o cualquier otro elemento susceptible



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



de emitir ruido ateniéndose en todo caso a lo dispuesto en la normativa ambiental.

- i) Los titulares tendrán la obligación de mantener las debidas condiciones de limpieza, seguridad e higiene, garantizando que la zona ocupada quede totalmente limpia una vez finalizada la actividad.
- j) Transcurrido el horario de la autorización deberá ser completamente retirada.
- k) La estructura y sus anclajes de los elementos a colocar deberán ser estables y resistentes, sin tener elementos cortantes o que pudieran ocasionar lesiones a los viandantes.

Debido a la realización de las obras que se están ejecutando en la Casa del Corregidor, por el Consorcio Ciudad de Cuenca, le rogamos que se pongan en contacto con ellos en el teléfono 969 240828 para gestionar la instalación del altar.

### 3.2.- CONTRATACIÓN.

3.2.1.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Oferta económicamente más ventajosa conforme al informe técnico emitido por la Jefe del Servicio Municipal de Patrimonio, en fecha 9 de abril de 2018, según el cual, finalizado el proceso de negociación y teniendo en cuenta las ofertas definitivas presentadas, la puntuación final obtenida por las cinco entidades licitadoras es la siguiente:

Nº Plica	Entidad	Oferta inicial	Oferta FINAL	Puntuación Total
		Prima Cláusula participación	Prima Cláusula participación	
1	Axa, S.A.	a) 7.943,81 €/año b) 20%	a) 5.911,17 €/año b) 20%	91,35
2	Mapfre Vida, S.A.	a) 7.100,04 €/año b) sobre 75% prima neta: 20%	Mantiene oferta inicial	50,60
3	Vidacaixa, S.A.U.	a) 8.088,74 €/año b) 30% (70% primas netas-siniest.)	Mantiene oferta inicial	33,34
4	Markel Internacional	a) 5.415,44 €/año b) 20%	Mantiene oferta inicial	100
5	Soliss	a) 8.186,18 €/año b) No ofrece	Mantiene oferta inicial	31,65

Por aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

1. Markel International Insurance Company Limited Sucursal en España.
2. AXA Seguros Generales, S.A.
3. Mapfre Vida, S.A.
4. Vidacaixa, S.A.U.
5. Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación de la póliza de seguro de accidentes de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, a favor de la entidad "Markel International Insurance Company Limited Sucursal en España" en las siguientes condiciones:

1. Prima anual: 5.415,44 €/año.
2. Cláusula de participación en resultados: Porcentaje sobre cuantía prima: 20%

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**3.2.2.-PRIMERO.-** Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada y cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, en base al informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de Cuenca, de fecha 9 de abril de 2018.

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación del “Suministro de chalecos de protección antibala y antipunción para los miembros del Cuerpo de la Policía Local”, en favor de la Entidad “Equipamientos Sdal, S.L.”, en el precio de 23.657,80 €, al que corresponde por I.V.A. la cuantía de 4.968,14 €, totalizándose el importe de adjudicación en 28.625,94 €, con una plazo de entrega de los equipos de protección de 30 días.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**3.2.3.- ÚNICO.-** Ratificar el Decreto nº 2018003358, de 25 de mayo del 2018, por el que se adjudican por emergencia las obras de reparación del colector y calzada en la Avda. San Ignacio de Loyola junta al Polideportivo Luis Yúfera, en favor de la Sociedad Mercantil “Álvaro Villaescusa, S.A.”.

### **3.3.- HACIENDA.**

#### **3.3.1.- Multas de Tráfico.**

**3.3.1.1.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 160026469 y expediente 1701329, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**3.3.1.2.-** Dejar el asunto sobre la mesa.

**3.3.1.3.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con números de recibos 130019899, 130020271, 140001606, 140002179, 140002376, 130023213, 140010704, 140010837, 140011413, 140011927, 140011951, 140015353, 140015835, 140016219, 140016328, 140016475, 140017703, 140018902, 140019420, 140019532, 140019766, 140020277, 150000566, 150001237, 150001655, 150001758, 150004012, 150005710, 150005799, 150006001, 150007554, 150010141, 150010772, 150010965, 150011976, 150019128, 150012691, 150014671, 150015033, 150015772, 150015821, 150017440 y expediente 1400510, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**3.3.1.4.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 160023429, 160023903, 160023966 y 170003598 y expediente 1700597, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**3.3.1.5.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170017102 y expediente 1800806, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**3.3.1.6.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 170004030 y expediente ejecutiva 1700351, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 a) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

#### **4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.**

##### **4.1.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.**

###### **4.1.1.- Montes.**

**ÚNICO.-** ÚNICO.- La adjudicación a Ayuntamiento de Cuenca, Maderas, S.A del siguiente aprovechamiento:  
MUP 119 “Sierra de los Barrancos”

Aprovechamiento de 3.260 pies de pino, con un peso provisional de 1.106 Tm.

Especie: *Pinus sylvestris* y *nigra*.

Tasación unitaria: 18,85.-€/Tm.

Tasación total: 20.848,10.-€

Modalidad de enajenación: Sujeto a liquidación final

Sistema de medición: Pesaje sobre camión.

Plazo de ejecución: 21 de mayo a 22 de junio de 2018.

Para facilitar los trabajos de tratamiento preventivo de incendios, la madera deberá ser retirada del monte de forma inmediata a su apeo.

##### **4.2.- PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y el IES Fernando Zóbel para la realización de prácticas de garantía juvenil correspondientes al módulo formativo sobre emergencias y protección civil.

SEGUNDO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el convenio a firmar.

#### **5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

##### **5.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

###### **5.1.1.- Disciplina Urbanística.**

**ÚNICO.- UNICO.-** Desestimar el recurso de reposición presentado ratificando la sanción propuesta de 6.001 Euros a los titulares del expediente ESU 29/2017, como titulares catastrales y promotores de la obra sita en Cuenca por la realización de una obra no amparada en Licencia Municipal tipificada como GRAVE en el Art.183.2, apartado a) del TRLOTAU, así como en el 88.2 apartado a) del Reglamento de Disciplina Urbanística y sancionada conforme al artículo 184.2.b) del TRLOTAU, así como en el 91.2.b) del Reglamento de Disciplina.”

###### **5.1.2.- Obras.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**ÚNICO.-** ÚNICO.- Aprobación del proyecto de Proyecto de Urbanización del Jardinillo de El Salvador

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas y quince minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,  
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.